



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

Número 275

Franqueo concertado nº 29/5.

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de noviembre de 1988. 5331

Orden de 29 de noviembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se amplía el plazo de aplicación de la Orden del mismo Departamento de 12 de septiembre de 1988. 5331

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Administradores. 5331

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Murcia. 5333

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18, P.K. 0,000 al 3,750». 5333

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa para la adquisición de material informático. 5334

##### CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio de contratación directa de inversiones. 5334

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio por el que se hacen públicas las adjudicaciones de varias obras de infraestructura en distintos municipios de la Región. 5334

##### SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Relación de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región que han sido reconocidas como tales, conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre. 5334

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio oficial sobre prestación de servicios mínimos que establece ante situaciones de huelga.	5335	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Autorización para efectuar, en la Rambla de Benipila, el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones que integran el acuartelamiento de La Guía.	5337
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	5335	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (Cartagena). Notificación de débitos.	5337
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubic, S.A.	5336	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sanciones y recursos. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución han resultado desconocidas o ausentes.	5338

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 951/86.	5339	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.496/84.	5343
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 323 de 1985.	5339	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 176/84-A.	5343
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 410.	5340	Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 915/88.	5344
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 1/88.	5340	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.	5345
Primera Instancia Cieza. Autos número 265/83.	5341	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 439/87-C.	5345
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 209/88.	5341	Magistratura de Trabajo número Veintisiete de Madrid. Autos número 1.423/87.	5345
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 916/88.	5341	Primera Instancia número Tres de Madrid. Procedimiento número 469/87.	5346
Distrito número Tres de Murcia. Juicio faltas número 2.608/88.	5342	Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 261/88.	5346
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 2.217/87.	5342	Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 369/88.	5347
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 276/88.	5342	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.353/88.	5347
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.171/84-A.	5343	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.707/88.	5347

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Estudio de Detalle en la parcela 14-1 de Hacienda Dos Mares en La Manga.	5348	MURCIA. Inicio del expediente de reparcelación de la unidad de actuación 4.ª del estudio de Detalle Beniaján C.	5350
RICOTE. Expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988.	5348	MURCIA. Documento de distribución de las cuotas de urbanización de las Unidades de Actuación VII a XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia.	5350
LORCA. Licencia para «Reforma interior y adecuación de medidas de seguridad en discoteca Bimonty», en Lope Gisbert.	5348	MURCIA. Aprobación del Proyecto Adicional de liquidación de apertura de un vial de unión entre Ronda de Levante y calle «Y» y calle «B».	5351
LORCA. Licencia para heladería, en barrio de San Diego.	5348	RICOTE. Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para realizar las obras de «Mejoras urbanísticas en Ricote».	5351
CAMPOS DEL RIO. Proyecto de delimitación de suelo urbano.	5348	RICOTE. Colectores para recogida y evacuación de aguas pluviales, rambla del Paul y Manaor.	5351
LORQUI. Legalización de la industria de fabricación de listones para fondos y testeros.	5348	SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Unico.	5351
ALCANTARILLA. Estado de ejecución del Presupuesto de 1988, al 30 de septiembre.	5349	MOLINA DE SEGURA. Padrón de Solares correspondiente al ejercicio de 1988.	5351
CARTAGENA. Licencia para instalación de restaurante en Condomino C-4, La Manga Club.	5350	MOLINA DE SEGURA. Expediente número 2 de suplemento y habilitación de crédito extraordinario.	5351
CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P., en Avenida Filipinas, número 13, El Algar.	5350		

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes —en formación— de la Fuente de la Casa de Don Pedro. Anuncio de rectificación y exposición pública.	5352	Banco Español de Crédito. Sucursal de Cartagena, O.P. Relación de saldos de cuentas y depósitos incursos en presunción de abandono.	5352
Comunidad de Regantes —en formación— de la Fuente de la Copa de Bullas. Anuncio de rectificación y exposición pública.	5352	Heredamiento de Aguas Alguazas (Murcia). Juntamento General Ordinario.	5352

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**9938** Corrección de errores, de la Orden de 29 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de noviembre de 1988.

Habiéndose detectado error en la Orden de 29 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula en el presente ejercicio económico la campaña de lucha contra la «Procesionaria del Pino» así como de las zonas de su tratamiento obligatorio, se procede a su subsanación.

Donde dice: «Segundo.—La aplicación de dichos productos se basa.,.

Debe decir: «Segundo.—La aplicación de dichos productos se hará.,.

Murcia a 8 de noviembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**10375** ORDEN de 29 de noviembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se amplía el plazo de aplicación de la Orden del mismo Departamento de 12 de septiembre de 1988.

La favorable acogida de las medidas instrumentadas por la Orden de esta Consejería de 12 de septiembre de 1988 sobre ayudas financieras a los agricultores afectados por los accidentes climatológicos del presente año, ha ocasionado la tramitación de un número de expedientes elevado que impide a las Entidades Financieras interesadas en dicha financiación atender los créditos en el plazo inicialmente establecido por dicha Orden.

Es necesario, por tanto, ampliar en lo posible el mencionado plazo, a fin de dar cabida al mayor número de solicitudes de créditos subvencionados.

En su virtud, he tenido a bien

### DISPONER

Primero.—El plazo de formalización de las pólizas de crédito, objeto de las ayudas reguladas por la Orden de 12 de septiembre de 1988 de esta Consejería, queda ampliado hasta el día 10 de diciembre de 1988.

Segundo.—Esta disposición entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de noviembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**10296** ORDEN de 18 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocada por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 10 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 108 de 11 de mayo) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados por el Tribunal han cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la aludida convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.k) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 42/1987 de 22 de julio

### DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, D.N.I., Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la respectiva convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados sin cuyo requisito se considerará nula la toma de posesión.

Quinto.—La diligencia de toma de posesión se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, que remitirá

los títulos administrativos a las respectivas Secretarías Generales de las Consejerías donde hayan sido destinados los funcionarios.

Sexto.—Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia, remitirán a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados.

Séptimo.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, según proceda en cada caso, en los siguientes Organismos:

—Secretaría General de la Presidencia. Unidad de Gestión Administrativa. Palacio de San Esteban. Calle Acisclo Díaz s/n., Murcia.

—Consejería de Hacienda. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

—Consejería de Administración Pública e Interior. Secretaría General. Calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

—Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia.

—Consejería de Economía, Industria y Comercio. Secretaría General. Palacio de San Esteban. Calle Acisclo Díaz, s/n., Murcia.

—Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta s/n., Murcia.

—Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General. Gran vía Escultor Salzillo, edificio Galerías, 4.ª planta, Murcia.

—Consejería de Bienestar Social. Secretaría General. Ronda de Levante, 11, Murcia.

—Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza. Avda. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Octavo.

1.—El personal interino nombrado al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1986, para el desempeño de los puestos de trabajo atribuidos a funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extinguirá su relación de servicios con esta Administración Regional el día 30 de noviembre de 1988, y se procederá de oficio por la Dirección General de la Función Pública a la revocación de los correspondientes nombramientos, así como a la cancelación de su inscripción en el Registro Regional de Personal.

2. Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia y las Unidades correspondientes de los Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de la Función Pública, con carácter inmediato, las Diligencias de cese, debidamente cumplimentadas, del personal interino a que se refiere el número anterior. Esta circunstancia será comunicada asimismo, a las respectivas habilitaciones para la correspondiente baja de haberes, con efectos económicos y administrativos del día 30 de noviembre de 1988, así como a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.—La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 16 de enero de 1987, por la que se dictan normas sobre el ingreso en la Administración Regional del Personal que haya superado pruebas selectivas convocadas en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 18 de 23-1-87) les será de aplicación a los funcionarios de carrera a que se refiere el apartado Primero de esta Orden.

Décimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de noviembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## A N E X O

### CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

#### Secretaría General de la Presidencia

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>
FU00819A	08.951.710	Natividad Dulce, María Esther	Murcia

#### Organismo Autónomo: Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>
FU00824A	27.445.121	Recio Caride, María Pilar	Murcia
FU00828A	21.989.512	Martínez Nieto, Antonio	Murcia
FU00829A	09.629.721	Ferreras Estrada, Gabriel	Murcia

#### Consejería de Hacienda

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>
FU00831A	27.437.617	Mateos Jorge, Elena	Murcia
FU00834A	27.434.467	García Salcedo, Inés	Murcia
FU00843A	22.936.329	Arnao Gutiérrez, Jesús	Murcia
FU00846A	27.445.067	Tebar Martínez, Mariano	Murcia
FU00847A	22.480.240	Baños Fuentes, Francisco J.	Murcia
FU00849A	27.453.781	López López, Encarnación	Murcia
FU00850A	22.913.019	Santaella Pascual, Camila	Murcia
FU00851A	16.035.733	Velasco García, María Josefa	Murcia

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

<u>N.R.R.P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>
FU00823A	27.436.052	Baño Riquelme, Tomás	Murcia
FU00825A	27.428.911	Vizueté Cano, Julio Alberto	Murcia
FU00827A	22.468.342	López-Sánchez Solís de Querol, Ant.	Murcia
FU00830A	27.459.624	López Cos, Ana María	Murcia
FU00833A	00.654.710	García de Gea, Rafael	Murcia
FU00836A	22.481.509	Cascales García, Trinitario	Murcia

## Consejería de Cultura, Educación y Turismo

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00840A	09.697.526	Paz Alvarez, María Dolores	Murcia
FU00842A	27.432.842	Viviente Rodríguez, Remedios	Murcia

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00832A	22.444.258	Egea García, M. <sup>a</sup> Carmen	Murcia
FU00838A	27.455.116	Iniesta Andreu, M. <sup>a</sup> del Mar	Murcia
FU00844A	27.451.448	Martínez Albert, M. <sup>a</sup> Carmen	Murcia

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00820A	22.417.076	García Mengual, Ramón	Murcia
FU00821A	05.608.115	Andrade Plaza, Julián	Murcia
FU00839A	22.944.203	Madrid Conesa, Valentina	Murcia
FU00852A	22.468.472	Quesada Gil, M. <sup>a</sup> Rosario	Murcia

## Consejería de Sanidad

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00848A	27.453.077	Gil Soriano, Inmaculada	Murcia

## Consejería de Administración Pública e Interior

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00822A	27.437.056	Romero Gotor, Asunción	Murcia
FU00826A	27.445.050	Gálvez Muñoz, Pedro José	Murcia

## Consejería de Bienestar Social

N.R.R.P.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
FU00835A	27.444.351	Martínez García, Clara	Murcia
FU00837A	22.947.940	Guillén Prieto, M. <sup>a</sup> Dolores	Murcia
FU00841A	27.439.788	Navarro Corchón, Antonio J.	Murcia
FU00845A	27.435.482	Olmo Fdez.-Delgado, Leopoldo	Murcia

## 4. Anuncios

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**10242 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación estudio detalle ciudad número 3, cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Alameda de Capuchinos, Murcia.
- Lugar de la instalación: E.D. Ciudad número 3.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Distribución energía.
- Características técnicas: Tramo 1. Conversión de aéreo en subterráneo. Origen en L.A.M.T. existente doble circuito y final en empalme con L.S.M.T. existente doble circuito. Longitud de 320 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores NM-RSF 3P(1×150). Tramo 2: Origen en C.T. Conver y final en C.T. 2 proyectado.
 

C.T.1.—Tipo caseta existente. Relación de transformación 20.000/230-398 V. Potencia 2×630 kVA. de ampliación. Refrigeración en aceite.

C.T.2.—Tipo caseta a construir. Relación 20.000/230-398 V. con una potencia de 1×400 kVA. Refrigeración en aceite. Ampliación C.T. conver.—Interruptor III 400 A.
- Presupuesto: 13.780.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Juan Pedro Collado Ruiz. Ing. Industrial.
- Expediente n.º AT 14.197.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle

Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**9937 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18 P.K. 0,000 al 3,750».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1988, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 a 3,750», en el término municipal de Bullas, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el Ayuntamiento de Bullas al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en un Diario de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa,

asi como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia a 3 de noviembre de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 10210 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de material informático.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley 2/88, de 30 de enero de los Presupuestos Generales para 1988 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a continuación se expresan las condiciones generales de la contratación a realizar, según expediente número 58/88:

Objeto y características: Adquisición de material informático consistente en 2 microordenadores, 2 impresoras gráficas y 2 tarjetas internas, con destino a la Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.

Presupuesto tipo: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado o festivo.

Murcia a 17 de noviembre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

### Consejería de Sanidad

#### 9939 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Suministro de un microscopio de fluorescencias para el Laboratorio Comarcal de Salud Pública de Cartagena.

Precio tipo de licitación: A la baja, 1.100.000 pesetas para la totalidad del suministro.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería, sita en Ronda de Levante, 11-2.ª planta de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases y Prescripciones Particulares que rigen la contratación, que puede recogerse en las dependencias de la Consejería de Sanidad.

Murcia a 14 de noviembre de 1988.—El Consejero de Sanidad, P.A. el Secretario General, **Antonio J. Llamas Canaves**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

#### 9940 ANUNCIO por el que se hacen públicas las adjudicaciones de varias obras de infraestructura en distintos municipios de la Región.

Por Ordenes del Excmo. Sr. Consejero han sido adjudicadas, mediante contratación directa, las obras que a continuación se especifican, según el siguiente detalle:

Expediente número 1/88. Abastecimiento de agua a Campules y Salado Alto en Albudeite, a la empresa Romualdo Gómez Pérez, en el precio de 9.675.000 pesetas.

Expediente número 13/88. Infraestructura urbanística en Pliego, a la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fulsan, S.A. (Agrupación Temporal), en el precio de 9.300.000 ptas.

Expediente número 25/88. Saneamiento en Gran Vía, Carriera Estación y pavimentación calles y otras en Blanca, a la firma Florencio López López, en el precio de 5.700.000 ptas.

Expediente número 57/88. Pavimentación en casco urbano y Hoya del Campo en Abarán, a la empresa Construcciones Martínez, S.A., en el precio de 13.100.000 pesetas.

Expediente número 60/88. Pavimentación zona del castillo y otras en Aledo, a la empresa Prellano, S.L., en el precio de 9.220.000 pesetas.

Expediente número 112/88. Abastecimiento de agua a los Baños de Fortuna, a la empresa Romualdo Gómez Pérez, en el precio de 9.700.000 pesetas.

Expediente. Ejecución, reforma y ampliación de la plaza de la Constitución 2.ª y 3.ª fase en Villanueva del Río Segura, a la empresa Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (OMOTISA), en el precio de 5.296.000 pesetas.

Expediente. Infraestructura y ajardinamiento en La Unión, Portman y Roche, a la empresa Vafegasa, en el precio de 48.300.000 pesetas.

Expediente. Obras de auditorium en Ricote, a la empresa Romualdo Gómez Pérez, en el precio de 24.673.839 pesetas.

Expediente. Obras Paseo en la Avenida de Italia en Cieza, a la empresa Fulsan, S.A., en el precio de 19.300.000 ptas.

Expediente. Urbanización polígono de ejecución zona 1-d Barrio del Carmen 1.ª y 2.ª fase en Villanueva del Río Segura, a la empresa Obras y Movimientos de Tierras, S.A., (OMOTISA), en el precio de 19.600.000 pesetas.

Expediente. Infraestructura hidráulica en Caravaca, a la empresa Prellano, S.L., en el precio de 16.153.090 pesetas.

Expediente. Actuaciones urbanísticas en el Barrio del Calvario en Caravaca de la Cruz, a la empresa Prellano, S.L., en el precio de 32.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 10 de noviembre de 1988.—El Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán**.

### Secretaría General de la Presidencia

#### 10125 RELACION de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región que han sido reconocidas como tales, conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre.

Se hace público que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, han sido reconocidas como Comunidades Murcianas Asentadas Fuera de la Región, las siguientes:

—Casa Regional de Murcia en Madrid.

—Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona.

—Casa Regional de Murcia y Albacete en Valencia.

—Asociación Murciana de Villeurbanne «Caballeros del Cid Abanilla». Lyon (Francia).

—Casa Regional de Murcia en Palma de Mallorca.

Murcia a 17 de octubre de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 10376

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

##### Anuncio oficial

«Ante la convocatoria de huelga general solicitada para el próximo día 14 de diciembre de 1988 por los órganos confederales de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras que pueda afectar a la empresas gestoras del servicio público de suministro de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1.170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las mismas, que establece que ante las situaciones de huelga se mantendrán los servicios mínimos necesarios para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica, la estabilidad del sistema eléctrico, así como la seguridad de personas y bienes en todas las instalaciones afectas a dicho servicio público, se solicita de las empresas, representantes de los trabajadores o comités de huelga, en su caso:

—Comuniquen a la Delegación General del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico las plantillas necesarias para cubrir los servicios antes señalados teniendo en cuenta las distintas fases de generación, transporte y distribución.

—Dicha comunicación deberá obrar en poder de la citada Delegación antes de las 24 horas del día 2 de diciembre de 1988.

Las propuestas se dirigirán a:

Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico. Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.28109, La Moraleja, Alcobendas (Madrid). Número de fax: 91-650.45.42».

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas generadoras y suministradoras de energía eléctrica, de sus respectivos Comités de Empresa o representantes de los trabajadores o comités de huelga.

Murcia a 30 de noviembre de 1988. El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

Número 10278

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Pedro Carpe, S.A., por débitos a la Seguridad Social por impago de cuotas, importantes de principal 3.911.893 pesetas, 782.378 pesetas de recargos de apremio y un crédito para costas y gastos de 200.000 pesetas, sumando todo ello 4.894.271 pesetas, se ha dictado con fecha 25 de agosto de 1988 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 8 de agosto de 1988 la subasta de los bienes muebles propiedad de Pedro Carpe, S.A., embargados por diligencia de fecha 9 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas, en los locales de esta Recaudación, sitios en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario. Murcia, 25 de agosto de 1988.—El Recaudador.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Tres aparatos de sierra cinta, de madera; una máquina de clavar trasteros para cajas envases de madera, con motor acoplado; una máquina de clavar fondos de madera para cajas envases, con motor acoplado; dos

máquinas fondeadoras con motor acoplado.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 385.000 pesetas. Postura admisible 2/3, 256.667 pesetas. Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 288.750 pesetas. Posturas admisible 2.ª licitación 2/3, 192.500 pesetas.

Lote número 2.—1.500 cajas de envases de madera construidas. Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 45.000 pesetas. Postura admisible 2/3, 30.000 pesetas. Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 33.750 pesetas. Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 22.500 pesetas.

Lote número 3.—Camión matrícula MU-124.359, marca Ebro, modelo D-150. Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 50.000 pesetas. Postura admisible 2/3, 33.333 pesetas. Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 37.500 pesetas. Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 25.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Carpe Sabater y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Juan Bautista, número 7, de Espinardo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de noviembre de 1988. El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 9850

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos. Exp. 81/88**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 4-11-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-11-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de noviembre de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 624)

**Texto del Convenio Colectivo entre la empresa «Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.» y los trabajadores de la misma, con la actividad de juguetes con material múltiple y juguetes de cartón**

**Artículo 1.º Ambito de aplicación**

El presente convenio afecta a la empresa Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., dedicada a la actividad de juguetes con materias múltiples y juguetes de cartón, y a todos los trabajadores de la misma.

**Artículo 2.º Duración y efectividad**

La duración y efectividad del presente convenio, será de un año a partir del 1.º de julio de 1988, sea cual fuere la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siempre y cuando alguna de las partes no lo denuncie a la otra con un mes de antelación a su finalización, que será el 1.º de julio de 1988, se revisará la tabla salarial.

**Artículo 3.º Salarios**

Encargado de almacén, 1.653 pesetas diarias; oficial de 1.ª de oficio, 1.650 pesetas diarias; oficial de 2.ª de oficio, 1.636 pesetas diarias; especialista, 1.609 pesetas diarias; peón, 1.603 pesetas diarias; trabajadores hasta 18 años, 1.181 pesetas diarias.

**Artículo 4.º Antigüedad**

Los trabajadores que hayan ingresado en la empresa a partir del 1.º de enero de 1976 se regirán, por lo que respecta a la antigüedad, por la Ordenanza Laboral Textil. Los que

ingresaron con anterioridad a dicha fecha se regirán por la Ordenanza Laboral de Botones y Muñecas.

El pago de la antigüedad se hará en base al salario que rigiera en cada momento.

**Artículo 5.º Gratificaciones**

Durante la segunda quincena de julio y la víspera de Navidad, la Empresa abonará a sus trabajadores, en cada una de estas fechas, treinta días de salario más antigüedad y beneficios, o la parte proporcional de los mismos que le corresponda con arreglo al tiempo trabajado desde la correspondiente gratificación extraordinaria anterior.

**Artículo 6.º Festividad de la patrona**

En la Festividad de la Patrona, Santa Lucía, la empresa abonará a sus trabajadores tres días de salario más antigüedad y beneficios.

Dicha festividad se considerará no recuperable para todos los trabajadores no siendo computable a efectos de vacaciones. Para aquellos trabajadores que las estuvieran disfrutando en la fecha de la misma, las vacaciones se ampliarían un día más.

**Artículo 7.º Participación en beneficios**

Por este concepto, la empresa abonará el 6% de la remuneración anual, pudiéndose abonar de una sola vez o prorrateada mensualmente. También abonará el 4% de la remuneración anual al final de cada semestre, estando supeditada esta paga del 4% al absentismo laboral, de acuerdo con la Ordenanza Laboral Textil (artículo 89).

**Artículo 8.º Plus de transporte**

La empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 4.500 pesetas mensuales en concepto de «Plus de transportes». Este plus tendrá la consideración de «percepciones extrasalariales», para resarcir los gastos que se le hayan podido originar con motivo de sus desplazamientos a la empresa desde sus domicilios.

**Artículo 9.º Dote por matrimonio**

Se estará a lo establecido legalmente.

**Artículo 10.º Jornada de trabajo**

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Se establece jornada continua para los meses de julio y agosto.

**Artículo 11.º Tiempo para el bocadillo**

En la jornada continua el tiempo para el bocadillo, que será de 15 minutos, será por cuenta de la empresa. Durante el resto del año será por cuenta de los trabajadores, debiendo recuperarlo.

**Artículo 12.º Partes de trabajo**

Todos los trabajadores estarán obligados a expresar diariamente en los partes de trabajo la labor realizada indicando la clase de artículo trabajado y su cantidad así como el tiempo invertido.

**Artículo 13.º Vacaciones**

Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional de los mismos que le corresponda si el tiempo de alta en la empresa es menor de un año.

**Artículo 14. Prendas de trabajo**

La empresa facilitará anualmente a los hombres, monos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, y a las mujeres de dos batas. El trabajador cuidará de la conservación de sus prendas, pero si alguna de ellas se deteriora por el uso o razones de trabajo, la empresa facilitará otra prenda gratuitamente.

**Artículo 15. Condición más beneficiosa**

La empresa respetará aquellas condiciones que disfruten los trabajadores que sean superiores a las pactadas en este convenio.

**Artículo 16. No absorción**

Los pluses establecidos en este convenio no podrán ser absorbidos, aunque suba el salario mínimo interprofesional.

**Artículo 17. Plus de peligrosidad-toxicidad y penosidad**

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en aquellos casos en que se estime trabajo tóxico, penoso o peligroso.

**Artículo 18. Revisión médica**

Se efectuará una revisión médica semestral a todos los trabajadores afectados por este convenio, bien sea en los Centros de Seguridad e Higiene, bien en la Mutua Patronal.

**Artículo 19. Comisión mixta**

Se acuerda establecer una Comisión mixta de arbitraje como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación de este convenio, que estará compuesto por un miembro de cada una de las partes deliberadoras.

**Artículo 20. Subsidiaridad**

En todas aquellas cuestiones que no han sido modificadas por este convenio, se declaran vigentes las anteriores, siendo igualmente de aplicación las normativas jurídico-laborales vigentes.

Remuneración anual en función de las horas trabajadas:

Categoría	Horas efectivas trabajadas	Salario
Encargado de almacén	1.816	828.152
Oficial 1.º de oficio	1.816	804.310
Oficial 2.º de oficio	1.816	802.047
Especialista	1.816	790.161
Peón	1.816	786.769
Trabajadores hasta 18 años	1.816	786.769
Oficial administrativo	1.816	805.284
Auxiliar administrativo	1.816	794.122

Número 10097

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Confederación Hidrográfica del Segura****A N U N C I O**

Por el señor Teniente Coronel Jefe del Acuartelamiento de La Guía ha sido solicitada autorización en esta Confe-

deración Hidrográfica del Segura para efectuar, en la Rambla de Benipila, el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones que integran el acuartelamiento.

Las características finales que presentarán las aguas residuales en el punto de vertido serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento de depuración que se descubre en el proyecto presentado por el peticionario suscrito en mayo de 1988 por el Capitán Ingeniero de Construcción y Electricidad, don Francisco Iniesta Luján.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en sus oficinas de calle Gran Vía Escultor Salzillo, número 9, Murcia, y alegar lo que estimen procedente. Referencia RAV (031)-9/87.

Domicilio del peticionario: «Acuartelamiento B.I.N.G.-XXXII La Guía (Cartagena)».

Término municipal donde se ubican las obras: Cartagena (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 8 de noviembre de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

(D.G. 628)

Número 10079

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (Cartagena)****E D I C T O**

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue:

Número de inscripción o afiliación; sujeto responsable; domicilio; importe total.

30/30.702/84; Construcciones y obras portuarias, S.A.; Juan Fernández, 1-3; 363.274.

Transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Órgano Ejecutor.

Cartagena a 10 de noviembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 9828

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Sanciones y recursos**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, en primera instancia, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente	Empresa	Localidad	Importe
661/85-L	José Reyes Casau Valencia	Cartagena	95.482
239/86-L	C.E.F.A.E., S.A.	Murcia	107.483
240/86-L	C.E.F.A.E., S.A.	Murcia	477.248
241/86-L	C.E.F.A.E., S.A.	Murcia	540.851
242/86-L	C.E.F.A.E., S.A.	Murcia	457.124
357/86-L	Carlos Dionisio García Sánchez	Mazarrón	387.278
383/86-L	José Mateos Ruiz	Murcia	131.647
600/86-L	Juan Aroca Ortega	Jumilla	301.625
945/86-L	Clay, S.A.	Murcia	928.296
945/86-Lbis	Clay, S.A.	Murcia	523.272
963/86-L	Sdad. Coop. Unión Trabajadores Constr.	Cartagena	273.957
1.031/86-L	Construcciones Proinco, S.A.	Murcia	102.036
1.209/86-L	Comunidad de inquilinos edif. Goleta	Murcia	238.644
324/87-L	Faustina Cánovas Martínez	Zeneta	506.889
620/87-L	Antonia Alcaraz Alcaraz	Los Alcázares	57.868
698/87L	Comercial Hidro-Técnica, S.L.	Lorca	171.983
762/87L	Cadena Comercial Burma Bianco, S.L.	Cartagena	396.576
15/88-L	Copini, S.A.	Murcia	13.886
21/88-L	Domingo Martínez Garrido	Murcia	23.176
22/88-L	Domingo Martínez Garrido	Murcia	200.673
23/88-L	Domingo Martínez Garrido	Murcia	177.905
113/88-L	Antonio Alarcos Martínez	Molina de Segura	165.871
114/88-L	Antonio Alarcos Martínez	Molina de Segura	83.133

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá hacer efectivo el importe consignado en la resolución, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesoreía Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia a 7 de noviembre de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 621)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 9914

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOCE DE MADRID

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 951/86 a instancia del Procurador Sr. Guinea Gaura en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que ser anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de julio de 1989 a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a dos millones ciento treinta y tres mil setecientos doce pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de septiembre de 1989 a las 12 horas por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de octubre de 1989 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado,

depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

En Cartagena, calle Baños del Carmen, s/n, planta baja. Local comercial en planta baja, superficie útil de 10,22 m<sup>2</sup> y construida de 23,233 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al libro 165, folio 133, finca 12.984.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.

Número 9915

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, y al número 323 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Financiera Bancobao, S.A., contra don Antonio Martínez Carrillo y esposa, ésta a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 365.594 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses y gastos,

en los que se ha dictado la siguiente y literal sentencia:

En Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 323/85-A, promovidos por Financiera Bancobao, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos Sánchez Rivas, contra don Antonio Martínez Campillo y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Sangonera la Seca, Ctra. Barqueros, Km. 1, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho: El mencionado Procurador, en la representación dicha, ha promovido demanda de juicio ejecutivo contra los demandados que se han indicado, en reclamación de la suma de trescientas sesenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas y otras ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses. En apoyo de su pretensión aportaba los documentos que fundamentan la acción que ejercita y que constituyen el título que lleva aparejada ejecución y se halla comprendido entre los que menciona el artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En su demanda, la actora formula protesta de abonar pagos legítimos, y termina con la súplica de que se despache ejecución contra los demandados arriba citados por las cantidades que también han quedado señaladas anteriormente, interesando la práctica de las diligencias de requerimiento de pago, embargo de bienes en su caso, y citación de remate, conforme a lo establecido en los artículos 1.440 y siguientes de la mencionada Ley Procesal Civil.

Despachada que fue la ejecución interesada y practicado el requerimiento de pago, sin que el importe reclamado fuera abonado por los demandados, éstos fueron citados de remate. Ha transcurrido el término legal y no han comparecido, por lo que se les ha declarado en estado procesal de rebeldía, y se ha man-

dado traer los autos a la vista para sentencia con citación de la actora.

En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho: Estando despachada la ejecución conforme a derecho, practicado el embargo y citados de remate los demandados sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, es procedente dictar sentencia conforme a lo establecido en el artículo 1.473, 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponer las costas a los deudores según ordena el artículo 1.474 de la misma Ley.

Vistos los preceptos legales citados, así como los artículos 1.435 y 1.462 y concordantes de la citada Ley Procesal, los artículos 516, 521 y 526 del Código de Comercio, el 1.090, 1.091, 1.092 y 1.108 del Código Civil.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Antonio Martínez Carrillo y su esposa, ésta a los únicos fines del artículo 144 del R.H. y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Financiera Bancobao, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Martínez Carrillo, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 9916

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación n.º 61/87, y para que sirva de notificación en forma a los demandados-apelados herederos de ignorado paradero de don Enrique Guillén Mateo, no comparecidos en esta instancia, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 410. En la ciudad de Albacete a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por don Gregorio Pérez Garre, mayor de edad, casado, corredor de comercio, vecino de Murcia, contra don Franco de Sena Cerdán Gómez, mayor de edad, casado, técnico de empresas, vecino de Torre Pacheco (Murcia), doña Francisca Gómez Arias, doña Francisca Cerdán Gómez, don Pedro Cerdán Gómez, don José Luis Cerdán Gómez, doña María del Pilar Cerdán Gómez, doña María Teresa Cerdán Gómez, doña Rosa María Cerdán Gómez, doña Socorro Cerdán Gómez, don Alfonso Cerdán Gómez, doña Concepción Cerdán Gómez, y herederos en ignorado paradero de don Enrique Guillén Mateo, sobre acción real de declaración de dominio y otros extremos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandado don Franco de Sena Cerdán Gómez, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Ríaza y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano Gómez, e igualmente y como demandados apelados doña Francisca Gómez Arias y otros lo han sido por el mismo Procura-

dor y Letrado, habiendo comparecido el demandante apelado por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Fidel Pérez Abadía, y por la incomparecencia de los herederos en ignorado paradero de don Enrique Guillén Mateo, éstos lo han sido por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Franco de Sena Cerdán Gómez, contra la sentencia dictada en catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Francisco Cañamares. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 9991

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Cartagena en juicio de faltas 1/88 incoado por el presunto delito de lesiones en agresión siendo perjudicado y denunciante Francisco Miguel Morales Guerrero y encontrándose en paradero desconocido, por medio del presente edicto se le hace saber que se le cita para que el próximo día veintisiete de diciembre de 1988 y hora de las 11,30 de su mañana se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado juicio oral, el cual deberá comparecer de las pruebas de que intente valerse, y de no comparecer se procederá a la celebración del mismo.

Dado en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, J. Larrosa.

Número 9957

**PRIMERA INSTANCIA  
C I E Z A**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 265/83, se tramitan autos de mayor cuantía, a instancia de doña Carmen Molina Martínez y otros, representados por el Procurador señor Marín-Ordoñez, contra el Banco Español de Crédito y otros, representado el primero por el Procurador señor Molina, y los demás en situación procesal de rebeldía, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de Cieza, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 265/83, tramitados por este Juzgado a instancia de doña Carmen Molina Martínez, doña Concepción Jiménez Romera, doña Esperanza Fernández Nicolás y doña Mercedes Campos Rojas, representadas por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, y asistidas del Letrado don Antonio Cano Sánchez, contra don Carmelo Martínez Carrillo, Banco Español de Crédito y los hermanos José, Jesús, Joaquín y Pedro Martínez Carrillo, representados por el Procurador don Emilio Molina Martínez, en cuanto al Banco Español de Crédito, estando declarados en rebeldía los demás demandados, y siendo asistida la entidad bancaria por el Letrado don Indalecio Cassinello, en reclamación de 5.068.248 pesetas de principal.

Fallo. Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, en representación de doña Carmen Molina Martínez, doña Concepción Jiménez Romera, doña Esperanza Fernández Nicolás y doña Mercedes Campos Rojas, contra la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y los hermanos Carmelo, José, Jesús, Joaquín y Pedro Martínez Carrillo, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de las actoras con imposición expresa a las mismas de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los hermanos Martínez Carrillo, será notificada en forma

legal, salvo que por las actoras se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando López del Amo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Martínez Carrillo, que falleció en el curso del procedimiento, expido el presente edicto en Cieza, a fin de que pueden personarse en autos y ejercitar los derechos que les competan, e interponer recurso de apelación contra dicha sentencia ante la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Cieza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 9958

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE ALICANTE**

## E D I C T O

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 209/88, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra Francisco Pedregosa Pérez y María Dolores Victoria Muñoz Martínez sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 2.158.789 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 9-3-1989 a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa el Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 13 de abril de 1989 a las 11,30 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de mayo de 1989 a las 9,30 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Finca número dos: local destinado a vivienda, en la planta 1.ª alta del inmueble, tipo A, situado a la izquierda, mirando desde la calle, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de 85 metros y 69 decímetros cuadrados, y una útil de 73 metros y 86 decímetros cuadrados. Es la finca registral 31.837. Forma parte del edificio número 27 (antes 29) de la calle Severo Montalvo, de Aguilas. Sirve de tipo para la 1.ª subasta la suma de 3.192.000 pesetas.

Dado en Alicante a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—María Esperanza Pérez Espino.—El Secretario Judicial.

Número 9984

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NÚMERO CINCO DE MURCIA  
(CARTAGENA)**

## E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de la número Cinco de Murcia con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos de cantidad bajo el número 916/88 a instancias de doña Ma-

ría Dolores Guillamón Viñals contra Almacenes «San Leandro, S.A.», la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Guillamón Viñals contra la empresa Almacenes San Leandro, S.A. y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 307.584 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal de la Caja Postal de Ahorros de Cartagena, calle Mayor 38, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas» número 11.974.082 a disposición de esta Magistratura, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá constituir un depósito de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sita en calle Mayor de esta ciudad, c/c 50-184-90.

Notifíquese la presente sentencia al demandado Almacenes San Leandro, S.A., mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de 1988.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 9985

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.608/88, seguido en este Juzgado, so-

bre falta contra la propiedad, contra José Gabriel Lamas Antigueira y Miguel Ángel Bollada Montila, se ha dictado, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 649: En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.608/88 sobre falta contra la propiedad con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicado don Enrique Sandoval Vázquez, siendo denunciados don José Gabriel Lamas Antigueira y don Miguel Ángel Bollada Montila, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos.

Fallo: Que debo condenar como condeno a José Gabriel Lamas Antigueira y a Miguel Ángel Bollada Montila, como responsables en concepto de autores de una falta contra la propiedad a la pena de multa de 2.000 pesetas, para cada uno de ellos, sufriendo en caso de impago 1 día de arresto sustitutorio y al pago de las costas de este juicio, en orden a la responsabilidad Civil ambos condenados por mitad o solidariamente indemnizarán a don Enrique Sandoval Vázquez en los daños ocasionados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito caso necesario. Y para que sirva de notificación a los condenados José Gabriel Lamas Antigueira y Miguel Ángel Bollada Montila, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 9986

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 2.217/87, sobre daños en tráfico, contra Martín Loenen, se ha dicta-

do sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Cartagena a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 2.217/87 sobre hurto, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, denunciante Ana María García Albarracín, denunciado Martín Loenen. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a Martín Loenen, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación por escrito o por comparecencia en Secretaría por simple manifestación en el acto de la notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de notificación en forma a Martín Loenen, expido el presente en Cartagena a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Roberto Daza Velázquez.—El Secretario.

Número 10025

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

El Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, en virtud del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 276/88, se siguen autos de juicio incidental de resolución de contrato de arrendamientos urbanos, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña María Marín Buck, y contra la comunidad hereditaria formada por todos y cada uno de los herederos del causante don Francisco López Martínez, y don Francisco López Franco, en los que por proveído de hoy se ha acordado emplazar a los demandados, Comunidad Hereditaria formada por cada uno de los herederos del causante don Francisco López Martínez, para que dentro del término de seis días comparezca en forma en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Lorca a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9908

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.171/84-A, se siguen autos juicio ejecutivo, promovido por Cointra, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Francisco Meroño García y su esposa doña Rosario Fuentes Peñafiel, vecinos de Murcia, Torre de Murcia, Gran Vía, 8 (Establecimientos Meroño).

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 21-3-89 para la 1.<sup>a</sup> subasta; el día 20-4-89 para la 2.<sup>a</sup> subasta, y el día 23-5-89 para la 3.<sup>a</sup> subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> planta), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la 1.<sup>a</sup> subasta el que se expresa. Para la 2.<sup>a</sup>, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.<sup>a</sup> se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Vivienda en quinta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio sito en Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle Isidoro de la Cierva, Rocamora y San Antonio, es de tipo D, tiene una superficie construida de 146 metros y 34 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, distribuidor, pasillo, terraza y lavadero-tendedero. Linda: Norte, vivienda tipo C y calle San Antonio; Sur, patio de luces y José Alburquerque Bueno y pasillo de escalera; Este, pasillo de escalera y vivienda tipo C, y Oeste, calle de Isidoro de la Cierva. Inscrita en el libro 103, Secc. 2.<sup>a</sup>, folio 169, finca 10.126.

Valorada en la suma de 5.850.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 9911

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.496/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Antonio Muñoz García, don Juan Muñoz García y doña Eulalia García Pagán.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 10-1-89 para la 1.<sup>a</sup> subasta; el día 8-2-89 para la 2.<sup>a</sup> subasta, y el día 6-3-89 para la 3.<sup>a</sup> subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> planta), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la 1.<sup>a</sup> subasta el que se expresa. Para la 2.<sup>a</sup>, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.<sup>a</sup> se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca situada en Alhama de Murcia, partido del Ral, pago de Los Quemados, que tiene de cabida 70 áreas y 17 centia-areas, inscrita en el libro 172, folio 227, finca número 10.008. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 9910

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 176/84-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don José Andrés Castillo Fernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., vecinos de Ugijar (Granada), calle Casillas, s/n..

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho

ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 21-3-89 para la 1.ª subasta; el día 20-4-89 para la 2.ª subasta, y el día 23-5-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª—Rústica: En término de Cojayar, pago Lomas de Manzano, una suerte de tierra de riego eventual, con plantas de secano y pechos incultos. La parte de riego tiene una cabida aproximada de siete celemines o treinta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas, la parte de secano, tiene una obrada aproximadamente o treinta y dos áreas dieciséis centiáreas y la parte de pechos incultos, tiene aproximadamente cuatro celemines y veintiuna áreas catorce centiáreas. Está atravesada por la acequia del Pago, que separa la parte del riego del secano. Linda: toda: Norte, al arroyo; Sur, herederos de Salvador Manzano Jiménez; Levante, Antonio Vicente Linares, herederos Antonio López Baños y Juan Rodríguez Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ugijar, tomo 609, libro 24, folio 248, finca 2.254, inscripción 1.ª.

Valorada en la suma de 400.000 pesetas.

2.ª—Rústica: En término de Ugijar, pago Cortijo Maurales o de Los Llanos, loma de secano llamada del Pino, de cabida doce hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Miguel Palomar Valverde; Este, el río; Sur, María Castillo Cano y Rambla de Carlonca, y Oeste, Jesús Martín Ibáñez. Inscrita al tomo 492, libro 37, folio 225, finca 24, inscripción 27.

Valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

3.ª—En término de Ugijar, barrio del Barbol, una suerte de tierra de cabida cuatro áreas, una centiárea, teniendo una frentada por el lindero Sur de doce metros. Linda: Poniente, José Jiménez Martínez; Norte, María Milagros Ortega Fernández e Isabel Martínez Martínez; Sur, la calle de Las Casillas, y Levante, resto de la finca matriz. Le corresponde medio marjal de agua del pago de la vega. Sobre esta finca se ha construido la siguiente edificación: En la ciudad de Ugijar, calle de Las Casillas, sin número de demarcación, un edificio compuesto de dos plantas, planta baja, destinada a almacén, y la alta destinada a vivienda, a la que se accede por una escalera lateral, con una superficie de noventa y un metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: derecha entrando, Antonio Maldonado; izquierda, José Jiménez Martínez, y frente, calle de Las Casillas, y espalda, terreno dedicado a huerta de esta misma finca, estando destinado el resto a patio. Inscrita al tomo 650, folio 115, finca 4.715, inscripción 1.ª y 2.ª.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 9983

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CINCO DE MURCIA  
(CARTAGENA)**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número Cinco de Murcia con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos de despido, bajo

el número 915/88, a instancias de doña Dolores Guillamón Viñals, contra «Almacenes San Leandro, S.A.», la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de despido nulo ejercitada por doña María Dolores Guillamón Viñals, contra la empresa «Almacenes San Leandro, S.A.» y debo condenar y condeno a la empresa demandada a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día 20 de julio de 1988.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal de la Caja Postal de Ahorros de Cartagena, calle Mayor, 38, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias Recurridas» número 11.974.082, a disposición de esta Magistratura, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo deberá constituir un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sita en calle Mayor de esta ciudad, c/c 50-184-90.

Notifíquese la presente sentencia al demandado «Almacenes San Leandro, S.A.», mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 9 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 9906

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 1988.

El Ilmo. Sr. don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra Leonarda Martínez Legaz y José Navarro Cascales, declarado(s) en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Leonarda Martínez Legaz y José Navarro Cascales, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.218.631 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 9907

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1989, a las once horas, se celebrará la segunda subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por el importe del 75 por 100 del precio de tasación, los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 439/87-C de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación del Banco Popular Español, S.A., contra don José López del Olmo y doña Aida Martínez Soriano.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1989, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Mitad indivisa rústica: En término de Yecla, paraje Casa Cañuela, un trozo de tierra seco, con olivo, de 60 áreas y 66 centiáreas. Linda: Este, José Antonio Pérez; Sur, herederos de Francisco Albiña; Oeste, herederos de Ana María González, y Norte, Juana María Pérez. Inscrita al libro 902, tomo 1.570, folio 96, finca 4.322. 300.000 pesetas.

2.º—Mitad indivisa rústica, tierra con 35 olivos, en término de Yecla, partido Casa Cura o Cañuela, cabida 8 celemines, igual a 48 áreas, 53 centiáreas. Linda: Saliente, Senda Carlitas; Mediodía, monte José Marco, y Poniente y Norte, Antonia Azorín González. Inscrita libro 792, tomo 1.387, finca 13.991. 200.000 pesetas.

Mitad indivisa rústica, tierra con 88 olivos, término de Yecla, partido de Cañuela o Casa Cura, cabida 1 fanega y 1 celemin, igual a 78 áreas y 80 centiáreas. Linda: por Saliente, Senda Carlitas; Poniente, Lucas Gil. Inscrita libro 792, tomo 1.387, folio 174, finca número 13.993. 350.000 pesetas.

Total: 850.000 pesetas.

Nota: Las tres fincas pertenecen al Registro de la Propiedad de Yecla.

Murcia a 7 de noviembre de 1988. La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9932

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO VEINTISIETE DE  
MADRID**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En los autos número 1.423/87, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 27 de Madrid, a instancia de Carmen Valdeolivas Sánchez y cinco más, contra empresa Carmen Giménez Asís y Limpiezas Astro, S.A., sobre cantidad, con fecha 18-10-88, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: 1.º Que estimando las demandas formuladas por doña Carmen Valdeolivas Sánchez, doña Teresa Sansegundo Navas, doña María Jesús Ramos Flores, doña Josefa Ambros Criado, doña Inés Díaz Sáiz y doña Leandra Castejón, sobre cantidad, en cuanto dirigida contra la empresa demandada Carmen Giménez Asís, debo declarar y declarar haber lugar a las mismas, condenando a dicha demandada a que pague a las actoras las siguientes cantidades: a doña Carmen Valdeolivas, 117.907 pesetas (ciento diecisiete mil novecientas siete), más la de 11.790 pesetas (once mil setecientas noventa) de interés por mora; a doña Teresa Sansegundo, 116.412 pesetas (ciento dieciséis mil cuatrocientas doce), más 11.641 pesetas (once mil seiscientos cuarenta y una) de interés por mora; a doña María Jesús Ramos Flores, 152.133 pesetas (ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y tres pesetas) más 15.213 (quince mil doscientas trece) de interés por mora; a doña Josefa Ambros Criado, 158.542 pesetas (ciento cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y dos) de interés por mora; a doña Inés Díaz Sáiz, 83.073 pesetas (ochenta y tres mil setenta y tres), más 8.307 pesetas (ocho mil trescientas siete) de interés por mora; a doña Leandra Castejón López, 83.056 pesetas (ochenta y tres mil cincuenta y seis) más 8.305 pesetas (ocho mil trescientas cinco) de interés por mora.

2.º Y desestimando las demandas en cuanto dirigidas contra la demandada Limpiezas Astro, S.A., debo declarar y declarar no haber lugar a las mismas, absolviendo a la referida empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la cual no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carmen Giménez Asís, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 7 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 9926

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE MADRID****E D I C T O**

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 469/87 a instancia del Procurador señor Tomás Alonso Colino en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra Viviendas de Murcia, S.A. (VI-MURSA), sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1989 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.036.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de febrero de 1989 a las 10 horas, por el tipo de 777.000 pesetas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 17 de marzo de 1989 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso y en la 3.<sup>a</sup> el 50% de la 2.<sup>a</sup>

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número treinta y ocho. Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle ubicada en el edificio de que forma parte, en Molina de Segura, con fachadas a calle de nueva apertura, de Manolete, y Avenida de Madrid s/n; es de tipo K, y tiene una superficie útil de 107 metros cuadrados y 1 decímetro cuadrado, y construida de 129 metros y 65 decímetros cuadrados. Distribuida en recibidor, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y lavadero. Linda: Norte, pasillo de escalera y vivienda de tipo H; Sur, Comunidad de Propietarios de otro edificio; Este, vuelo de la calle de Manolete, y Oeste, patio de luces. Su cuota es de 1 entero y 54 centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 622, libro 162, folio 193, finca número 20.803, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9931

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 261/88, instados por don Manuel Garres Soro, contra don José Gambín Gálvez, en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Antecedentes de hecho:

Unico. El 26 de mayo de 1988 se dictó sentencia condenatoria, en virtud de demanda presentada por Manuel Garres Soro, frente a José Gambín Gálvez,

quien formuló escrito recibido en la Magistratura de Trabajo el 27 de junio de 1988, solicitando la nulidad de todo lo actuado desde la citación a juicio. De dicho escrito se dio traslado a la parte actora por término de tres días, que se opuso a la nulidad de lo actuado.

Fundamentos jurídicos:

Unico. El incidente de nulidad de actuaciones propuesto carece de apoyo legal por las siguientes razones:

1. Una lectura detenida del artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial revela que la nulidad de actuaciones puede declararla el juzgador previa audiencia de las partes antes de dictar sentencia, pero no una vez dictada.

2. La causa por la que propone la nulidad la parte demandada es porque alega que al hallarse cerrado el domicilio del demandado se entregó la cédula de citación y copias de la demanda a una señora de la limpieza de una casa vecina, que a su juicio no es vecina, la que entregó al demandado la citación con un día de retraso, aparte de que es una alegación no probada, con lo que basta para desestimarla, debe destacarse que el primer estadio de toda actividad hermenéutica es el gramatical, y con arreglo al Diccionario de la Real Academia Española, vecino es «quien habita con otros en un mismo pueblo, barrio o casa, en habitación independiente, o quien tiene casa y hogar en un pueblo, contribuye a las cargas o repartimientos, aunque actualmente no viva en él, o quien ha ganado los derechos de la vecindad en un pueblo por haber habitado en él durante el tiempo determinado por la Ley». Como puede observarse, cualquiera de las acepciones que el Diccionario de la Real Academia da de vecino, no avalan en modo alguno el recurso interpuesto, y, por el contrario reafirman que vecino es quien habita en un mismo pueblo o barrio. La Magistratura desplegó toda la diligencia y actividad necesaria para citar a juicio al demandado, personándose incluso la Comisión Judicial en el domicilio del mismo y al no encontrarlo como se desprende de la cédula de citación se le entregó a doña Antonia Serrano, vecina mayor de 14 años, haciéndole saber la obligación que tiene de hacer entrega al interesado o avisarle si supiera su paradero, bajo las advertencias legales; si doña Antonia cumplió o no con las advertencias que se le hacían en la cédula de citación es algo extraño a Magistratura de Trabajo, que al celebrar el juicio comprobó que la diligencia de citación por cédula era correcta y procedió a celebrarlo y dictar sentencia como obligan las normas procesales, una vez que la cédula se entrega a una vecina como consta en la misma.

3. Como se desprende del artículo 240, número 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las supuestas nulidades se harán valer por medio de los recursos contra la resolución, recursos que en caso de alegadas nulidades siempre caben ante Tribunales distintos al que pronuncia la sentencia, bien sea ante los Tribunales Ordinarios, o el extraordinario de amparo ante el Tribunal Constitucional, procedimiento que no ha empleado el demandado.

Parte dispositiva:

Desestimo la petición de nulidad de actuaciones solicitada por don José Gambín Gálvez en el presente proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días a partir de su notificación, ante esta Magistratura de Trabajo.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo, titular de la número Cuatro de las de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Gambín Gálvez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 9933

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 369/88, instados por don Alonso Marín Ortuño contra Eurozono, S.A. y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Alonso Marín Ortuño y, de otra y como demandado Eurozono, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Alonso Marín Ortuño, frente a Eurozono, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 375.000 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contra en la cuenta número 25-001016-3 del Banco de España en esta ciudad, y asimismo la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 401732-51 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal del edificio Alba, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Eurozono, S.A., en la persona de su legal representante, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 10297

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número

Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida con el número 1.353/88, instado por doña Concepción Trenado Tormo, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, por medio del presente se cita a don Youssef Hassan Alí el Dahrawi, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día veintinueve de los corrientes y hora de las trece de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Youssef Hassan Alí el Dahrawi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9992

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.707/88, instado por don Ramón Abellán Fernández, representado por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, contra doña Isabel Martínez Sevilla, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Isabel Martínez Sevilla para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10255

#### CARTAGENA

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la parcela 14-1 de Hacienda Dos Mares en La Manga, presentado por don Juan Carlos Zamora Rodríguez, en representación de don Ulf Alan Linderberg y don Lucio García García.

Este acuerdo fue publicado en el diario «La Verdad» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fechas 12 y 18 de agosto de 1988, respectivamente, notificándose igualmente a los propietarios afectados por el Estudio de Detalle de forma individualizada, a fin de que, durante el plazo de quince días, pudieran presentar las alegaciones al mismo que estimasen oportunas.

Resultando desconocidos los domicilios de los propietarios que a continuación se relacionan:

- 1.º Marion Price.
- 2.º John R. Wiltshire.
- 3.º Norman y Jessica Bendle.
- 4.º Jim Inskip.
- 5.º Dorothy Agnes de Lange.
- 6.º Henri Jean Antoine Rechart Werck.

Es por los que se procede a la nueva publicación de dicho acuerdo para que sirva de notificación personal a los propietarios, a los efectos de presentación de reclamaciones, tal y como establece el artículo 140-3 del Reglamento de Planeamiento.

Cartagena, 23 de noviembre de 1988.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 10219

#### RICOTE

##### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de

1988, de conformidad a los artículos 446 y 450 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se procede a publicar el siguiente resumen por capítulos:

#### Capítulo; denominación; pesetas

##### AUMENTOS

I; Retribuciones del personal; 144.000.

II; Compra de bienes corrientes y de servicios; 350.000.

Total aumentos: 494.000.

##### DEDUCCIONES

VI; Inversiones reales; 494.000.

Total deducciones: 494.000.

Ricote, 21 de noviembre de 1988.  
El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 9952

#### LORCA

##### EDICTO

Por haber solicitado don Juan Montiel García (Exp. AC-87/88) licencia para «Reforma interior y adecuación de medidas de seguridad en discoteca Bimonty», en calle Lope Gisbert, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9953

#### LORCA

##### EDICTO

Por haber solicitado doña María Gilberte Sánchez (AC-69/88) licencia para heladería, en barrio de San Diego, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10279

#### CAMPOS DEL RIO

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18-11-88, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de delimitación de suelo urbano», redactado por el arquitecto don Pedro Pinar Ruiz.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular reclamaciones.

En Campos del Río a 22 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 9954

#### LORQUI

##### EDICTO

Por don José María Hernández Nicolás se ha solicitado legalización de la industria de «Fabricación de listones para fondos y testers», con emplazamiento en Ctra. Nueva de Archena, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 22 de octubre de 1988.—El Alcalde.

## ALCANTARILLA

## ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1988, AL 30 DE SEPTIEMBRE

En cumplimiento del artículo 4.º, punto 5 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, a continuación se detalla estado de ejecución del Presupuesto Municipal.

TITULO	CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados .....	0	407.285.418		407.285.418	374.645.270	184.535.670	190.109.600	32.640.148
Impuestos directos .....	1	94.774.054	25.124.271	119.898.325	152.377.078	59.317.016	93.060.062	-32.478.753
Impuestos indirectos .....	2	39.000.000	4.390.725	43.390.725	43.767.887	26.453.096	17.314.791	-377.162
Tasas y otros ingresos .....	3	272.247.300	6.083.371	278.330.671	197.984.541	128.182.552	69.801.989	80.346.130
Transferencias corrientes .....	4	231.532.520	7.996.843	239.529.363	172.498.550	171.898.550	600.000	67.030.813
Ingresos patrimoniales .....	5	7.900.000		7.900.000	3.435.073	2.873.942	561.131	4.464.927
Transferencias de capital .....	7		186.582.607	186.582.607	79.765.493	19.425.493	60.340.000	106.817.114
Variación de activos financieros .....	8	1.000.000	400.000	1.400.000	1.519.399	1.107.752	411.647	-119.399
Variación de pasivos financieros .....	9	5.000	163.353.019	163.358.019	142.122.364	142.122.364		21.235.655
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>1.053.744.292</b>	<b>393.930.836</b>	<b>1.447.675.128</b>	<b>1.168.115.655</b>	<b>735.916.435</b>	<b>432.199.220</b>	<b>279.559.473</b>
Resultas de ejercicios cerrados .....	0	401.786.644		401.786.644	302.637.859	155.853.485	146.784.374	99.148.785
Remuneraciones del personal .....	1	373.751.165	-640.327	373.110.838	297.884.329	266.609.947	31.274.382	75.226.509
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2	159.969.000	64.140.713	224.109.713	172.850.687	100.137.449	72.713.238	51.259.026
Intereses .....	3	12.676.573	9.285.860	21.962.433	13.071.515	8.029.829	5.041.686	8.890.918
Transferencias corrientes .....	4	18.392.707	-2.933.540	15.459.167	9.732.170	8.508.389	1.223.781	5.726.997
Inversiones reales .....	6	56.151.250	244.492.160	300.643.410	137.890.191	92.053.548	45.836.643	162.753.219
Transferencias de capital .....	7	100		100				100
Variación de activos financieros .....	8	1.000.000	900.000	1.900.000	1.519.399	1.456.288	63.111	380.601
Variación de pasivos financieros .....	9	24.518.079	84.184.744	108.702.823	93.612.580	91.007.650	2.604.930	15.090.243
<b>TOTAL PAGOS .....</b>		<b>1.048.245.518</b>	<b>399.429.610</b>	<b>1.447.675.128</b>	<b>1.029.198.730</b>	<b>723.656.585</b>	<b>305.542.145</b>	<b>418.476.398</b>
<b>SITUACION ECONOMICA</b>		<b>INICIAL</b>	<b>MODIFICAC.</b>	<b>DEFINITIVA</b>	<b>FINAL</b>	<b>MOVIMIENTO FONDOS</b>	<b>DEUDORES/ACREDORES</b>	<b>ESTADO DE EJECUCION</b>
TOTAL INGRESOS .....		1.053.744.292	393.930.836	1.447.675.128	1.168.115.655	735.916.435	432.199.220	279.559.473
TOTAL PAGOS .....		1.048.245.518	399.429.610	1.447.675.128	1.029.675.128	723.656.585	305.542.145	418.476.398
DIFERENCIAS .....		5.498.774	-5.498.774		138.916.925	12.259.850	126.657.075	-138.916.925

Alcantarilla a 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 9955

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado don Norberto Martín Cals en representación de Inmogolf, S.A., licencia para instalación de restaurante en Condomino C-4. La Manga Club, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de junio de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 9956

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado don José María Alcaraz Pérez licencia para instalación depósito de G.L.P. en Avenida Filipinas número 13, El Algar, se abre información por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de septiembre de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 9959

**MURCIA****A N U N C I O**

**Inicio del expediente de reparcelación de la unidad de actuación 4.ª del estudio de Detalle Beniaján C**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de abril del presente año, se aprobó definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle Beniaján C, que contiene varias unidades de actuación, entre ellas la unidad 4.ª, cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea quebrada formada por la calle San Blas, y en parte por la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle; al Sur, límite Sur del Estudio de Detalle y unidad de actuación 3.ª del mismo; al Este, línea quebrada

formada por la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle; y al Oeste, línea quebrada formada por la calle Mayor, y en parte zona 1c, casco urbano de pedanías, del Plan General.

En el Proyecto definitivamente aprobado se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que paa establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la unidad, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanístico).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelario en la mencionada unidad de actuación, lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa el correspondiente acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 8 de noviembre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 10291

**MURCIA****A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De Lacam, S.A. (Joaquín Campillo Saura), que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, acordó aprobar el documento de distribución de las cuotas de urbanización de las Unidades de Actuación VII a XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia, así como aprobar el giro de las tres cuotas pendientes de cobro anteriormente mencionadas, procediéndose al giro inmediato de la primera de ellas, repartiéndola entre cada uno de los propietarios incluidos en dichas unidades, en proporción a sus respectivas cuotas de participación. Así como requerir a los propietarios afectados, para que en el plazo de un mes a partir desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», proceda al ingreso de las cantidades correspondientes del mencionado giro en la cuenta abierta a nombre de la Gerencia de Urbanismo, con la advertencia de que de no efectuar el mismo en el citado plazo, se procederá por el Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189.2 del Reglamento de Gestión.

Murcia, 21 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 10292

**MURCIA****ANUNCIO****Aprobación del Proyecto Adicional de liquidación de apertura de un vial de unión entre Ronda de Levante y calle «Y» y calle «B»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar el proyecto «adicional de liquidación de apertura de un vial de unión entre Ronda de Levante y calle «Y» y calle «B».

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 10 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 9974

**RICOTE****EDICTO**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para realizar las obras de «Mejoras urbanísticas en Ricote», incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1988, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación Municipal, en sesiones de fechas 24 de abril y 14 de agosto de 1987, se hace pública la relación de bienes afectados, y no habiéndose logrado la identificación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, se hace saber que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan el propietario o propietarios, si los hubiere, comparecer para acreditar su derecho, así como todos aquellos interesados para formular alegaciones sobre la procedencia

de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre de propietario: desconocido; domicilio: desconocido; descripción: terreno sito en calle Rambla con antiguo destino al cultivo de frutales y hoy en estado de abandono, con una superficie de 402 metros cuadrados, que linda: Norte, María López Gómez y propiedad; Sur, calle sin nombre; al este, Pedro Guíllamón Miñano y Francisco Turpín Turpín; Oeste, calle Rambla. De acuerdo con el plano de situación que consta en el expediente.

Ricote, 24 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 9975

**RICOTE****EDICTO**

Se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el proyecto de las obras de «Colectores para recogida y evacuación de aguas pluviales, rambla del Paul y Manaor», aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1988.

Ricote, 24 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 10274

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Unico de esta Corporación para 1988, se expone al público en las Oficinas Muni-

cipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9978

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de noviembre actual el Padrón de Solares, correspondiente al ejercicio de 1988 corriente, se expone al público durante 1 mes a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro durante dos meses.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 10267

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el expediente número 2 de suplemento y habilitación de crédito extraordinario dentro del Presupuesto Unico vigente de 1988, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiese presentado alguna.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 450.4 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Molina de Segura, 25 de noviembre 1988.—El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10298

### COMUNIDAD DE REGANTES —EN FORMACION— DE LA FUENTE DE LA CASA DE DON PEDRO

#### Anuncio de rectificación y exposición pública

Por medio del presente anuncio se hace saber a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes —en formación— de la Fuente de la Casa de Don Pedro, en la Copa de Bullas, que en este mismo diario oficial, con fecha 19 de noviembre del corriente año —«B.O.R.M.» número 266, anuncio número 9548—, se anunciaba, por error, que el plazo de exposición pública de los proyectos de Estatutos y Reglamento del Jurado de Riegos de esta Comunidad —en formación—, aprobados en Junta General Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre próximo pasado, comenzaría a partir de la publicación del anuncio, es decir, el antedicho día 19 de noviembre, cuando, realmente, debe entenderse —mediante el presente anuncio aclaratorio— que el plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, de los proyectos referidos de esta Comunidad —en formación— comenzará a contarse a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, a fin de que, conforme a lo dispuesto por el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, puedan los mismos examinar dichos proyectos, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Bullas, y por escrito, formular cuantas alegaciones convengan a su derecho, dentro, se reitera, de los treinta días siguientes a la publicación del presente.

La Copa de Bullas, 28 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Alfonso López Valera.

Número 10299

### COMUNIDAD DE REGANTES —EN FORMACION— DE LA FUENTE DE LA COPA DE BULLAS

#### Anuncio de rectificación y exposición pública

Por medio del presente anuncio se hace saber a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes —en formación— de la Fuente de la Copa de Bullas que, en este mismo diario oficial, con fecha 19 de noviembre del corriente año —«B.O.R.M.» número 266, anuncio número 9547—, se anunciaba, por error, que el plazo de exposición pública de los proyectos de Estatutos y Reglamento del Jurado de Riegos de esta Comunidad —en formación—, aprobados en Junta General Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre próximo pasado, comenzaría a partir de la publicación del anuncio, es decir, el antedicho día 19 de noviembre, cuando, realmente, debe entenderse —mediante el presente anuncio aclaratorio— que el plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, de los proyectos referidos de esta Comunidad —en formación—, comenzará a contarse a partir de la publicación de este nuevo anuncio.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, a fin de que, conforme a lo dispuesto por el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, puedan los mismos examinar dichos proyectos, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Bullas, y por escrito, formular cuantas alegaciones convengan a su derecho, dentro, se reitera, de los treinta días siguientes a la publicación del presente.

La Copa de Bullas, 28 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Francisco Espín Gil.

Número 10254

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Cartagena, O.P.

Relación de saldos de cuentas y depósitos incursos en presunción de abandono que, en virtud de lo legislado por la Autoridad Monetaria, pasarán al Estado, de no ser reclamados:

J. Conesa Fuster. Saldo depositado: 7.000 pesetas.

Banco Español de Crédito, S.A. Sucursal de Cartagena, O.P.—V.º B.º, el Director.

Número 10302

### HEREDAMIENTO DE AGUAS ALGUAZAS (Murcia)

#### Juntamento General Ordinario

En uso de las facultades que me concede el artículo 87 de las Ordenanzas se convoca a todos los partícipes a Juntamento General Ordinario, que tendrá lugar en el domicilio de la Cámara Agraria Local de Alguazas, calle Calvo Sotelo, número 29, el día 3 del próximo mes de diciembre en primera convocatoria, a las diez horas de su mañana, en caso de no asistir mayoría de Hacendados, se celebrará en segunda convocatoria el día 18 del mismo mes, a la misma hora y en el citado local, en el que se tratarán los asuntos del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de las cuentas del Comisario Tesorero y Gastador Ejerc./88.
- 3.º Lectura de la Memoria del Ejercicio 1988.
- 4.º Presupuesto para el ejercicio 1989 y situación económica.
- 5.º Renovación o reelección de cargos.
- 6.º Informe sobre la canalización Acequia Mayor.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Alguazas, 13 de noviembre de 1988.—El Presidente del Heredamiento, José Molina Galindo.